

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

R.U.C. : N° 20531375808
Representante Legal : César Villanueva Arévalo
Cargo : Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Calle Aeropuerto N° 150 Moyobamba
Teléfono : 042-563986
Portal Electrónico : www.regionsanmartin.gob.pe
Presupuesto : PIA 2012 S/. 334,055,987.00
PIA 2013 S/. 694,633,468.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Región San Martín fue creada por DL N° 25666 del 17.Ago.1992 y ratificada mediante Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización, que crea los Consejos Transitorios de Administración Regional en cada uno de los Departamentos del País. Posteriormente la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales. Así mismo define las normas que regulan la descentralización administrativa económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

El Gobierno Regional de San Martín fue creado por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expedida el 08 de Noviembre del 2002, en la cual se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; efectuándose de manera gradual y por etapas la transferencia de competencias, funciones y atribuciones, así como de los recursos económicos, financieros y presupuestales, conforme a lo establecido

por la Ley de Bases de la Descentralización y otras disposiciones complementarias. El Consejo Nacional de Descentralización a través de Resolución Presidencial N° 031-CND-P-2002 del 09 Dic.2002 aprobó la Directiva N° 001-CND-P-2002 “Procedimiento para la transferencia de los activos y pasivos de los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTAR’s a los Gobiernos Regionales”

Asimismo, mediante Ley N° 27902 del 20 Dic.2002 se modificó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización.

La misión del Gobierno Regional San Martín es organizar y conducir la Gestión Pública de la Región San Martín en el marco de las políticas nacionales y sectoriales contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Región. Tiene jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial conforme a Ley que comprende la Región San Martín y tiene su sede administrativa en la ciudad de Moyobamba, capital de la Región.

El Gobierno Regional San Martín tiene por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el fomento al Empleo, garantizando la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos a los habitantes de la Región San Martín, de acuerdo con los Planes y Programas Regionales de Desarrollo.

El Desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo, la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

El Gobierno Regional San Martín, tiene las siguientes funciones:

1. Función Normativa y Reguladora.
2. Función de Planeamiento.
3. Función Administrativa y Ejecutora
4. Función de Promoción de las Inversiones
5. Función de Supervisión, Evaluación y Control

El Gobierno Regional San Martín es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política económica y administrativa constituyendo un pliego presupuestal. El Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín al 31.Dic.2012 por toda fuente de financiamiento asciende a S/. 750,804,475 y la ejecución en este mismo periodo alcanzó el importe de S/. 694,633,468 Nuevos Soles, como se detalla a continuación:

GENERICA	PIM AL 31.12.2012	EJECUCION AL 31.12.2012
21 Personal y Obligaciones Sociales	299,453,614.00	295,861,996.00
5-22 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	43,795,829.00	43,428,195.00
5-23 Bienes y Servicios	96,869,201.00	75,486,452.00
5-25 Otros Gastos	16,609,991.00	16,594,342.00
6-24 Donaciones y Transferencias	2,235,636.00	2,211,203.00
6-26 Adquisiciones de Activos No Financieros	291,699,317.00	261,051,280.00
7-28 Servicio de la Deuda Publica	140,887.00	0.00

Totales	750,804,475.00	694,633,468.00
----------------	-----------------------	-----------------------

El Cuadro de Asignación de Personal – CAP para la Sede Central y Oficinas Zonales del Gobierno Regional San Martín, fue aprobado por Ordenanza Regional N° 023-2005-GRSM/CR del 14.Nov.2005, está conformado por 301 plazas, siendo que al 30 Jun. 2012 están cubiertas 199 plazas.

Asimismo, considerando las demás Unidades Ejecutoras (17 en total incluido la Sede Central y Oficinas Zonales del Gobierno Regional San Martín) el Cuadro de Asignación de Personal considera 14,584 plazas en total, de las cuales 13,889 se encuentran cubiertas.

Estructura Orgánica

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 037- 2010-GRSM/CR es la siguiente:

Órgano Normativo y Fiscalizador

- Consejo Regional
- Secretaria del Consejo Regional

Órgano de Gobierno

- Presidencia Regional
- Vicepresidencia Regional
- Gerencia General Regional

Órganos Consultivos y de Coordinación Regional

- Consejo de Coordinación Regional

Órgano de Control Regional

- Oficina Regional de Control Institucional

Órgano Regional de Defensa Judicial

- Procuraduría Pública Regional

Órganos de Asesoría

Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto

- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Programación e Inversiones
- Sub Gerencia de Racionalización
- Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional

Oficina Regional de Asesoría Legal

Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil

Órganos de apoyo

Oficina Regional de Administración

- Oficina de Gestión de las Personas
- Oficina de Contabilidad y Tesorería
- Oficina de Logística
- Oficina de Control Patrimonial
- Oficina de Tecnologías de Información

Secretaría General

- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Órganos de Línea

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Energía y Minas
- Dirección Regional de Producción

Gerencia Regional de Desarrollo Social

- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Oficina Regional de Personas con Discapacidad - OREDIS
- Oficina Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Gerencia Regional de Infraestructura

- Sub Gerencia de Estudios y Obras.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Órganos Desconcentrados

- Autoridad Regional Ambiental
- Archivo Regional
- Oficinas Zonales
- Proyectos Especiales

Marco Legal

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191°) sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Resolución Directoral N° 001-2007-EF /77.15 que aprueba la “Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007” (Vigente a la fecha)
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- D.S. N° 019-2003-PCM Reglamento de la Ley 27795
- D.L. N° 1017 Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Unidad Ejecutora N° 001-921 Sede Central Gobierno Regional de San Martín.

La Unidad Ejecutora Sede Central, mantiene en su ámbito de acción las actividades a cargo de la Gerencia General Regional, y las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Planeamiento y Presupuesto, Infraestructura, y Recursos Naturales y Gestión Ambiental, encargadas de propender al desarrollo de los Objetivos Estratégicos, como son:

- En la dimensión de Desarrollo Social
Poner en valor la creatividad y las potencialidades de las personas.
- En la dimensión de Sostenibilidad Ambiental del Desarrollo

Invertir en la sostenibilidad del patrimonio natural y biodiversidad de la región.

- En la dimensión de Desarrollo Económico y Competitividad Regional
Posicionar a la región como destino favorable y seguro para el desarrollo económico.
- En la dimensión de Desarrollo de Infraestructura
Continuar inversión en infraestructura de base para la competitividad regional.
- En la dimensión de Fortalecimiento Institucional
Gobierno Regional mejora la calidad y el acceso de la población a los servicios públicos esenciales en articulación con los gobiernos locales.

Unidad Ejecutora N° 006-1140: Proyecto Especial Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín.

El Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM, mantiene los siguientes objetivos:

Apoyar la política del Estado de aumentar la producción agropecuaria en la ceja de selva, mediante la consolidación de las Colonias de Agricultores existentes en zonas de potencial agrícola demostrado del valle de Alto Mayo.

Ejecutar Obras de Infraestructura y prestar Servicios Técnicos Especializados, que sirvan de base al incremento de la producción y productividad agropecuaria, lo mismo que el de ejecutar obras y proporcionar servicios sociales orientados a la atención de las necesidades esenciales más urgentes de la población, principalmente de las familias campesinas.

Fomentar el Desarrollo Agro-Industrial del Valle del Alto Mayo orientado a las exportaciones al Mercado Internacional, en base a la transformación de los productos agropecuarios, utilizando la energía procedente de la Central Hidroeléctrica del Gera.

Coordinar el Manejo Adecuado de los Recursos naturales del valle del Alto Mayo, a fin de recuperar el equilibrio del Sistema Ecológico de la zona.

Apoyar el Desarrollo Socio-económico de las comunidades nativas existentes en el valle del Alto Mayo, respetando sus tradiciones, su cultura y su forma de vida, para aumentar sus probabilidades de sobrevivir junto a la cultura local.

Unidad Ejecutora N° 018-1263: Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo - Gobierno Regional de San Martín.

El Proyecto Huallaga conforma la primera unidad ambiental especializada y ha promovido innovación tecnológica en cultivos anuales, permanentes, ganadería y reforestación, siendo modelo para otros proyectos similares en la Amazonia peruana.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2007, a partir del 1 de abril del 2007 el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, en el marco del proceso de descentralización, es transferido al Gobierno Regional de San Martín. Desde entonces venimos trabajando conforme a los lineamientos de desarrollo del Gobierno Regional en la búsqueda de la competitividad con inclusión social y sostenibilidad ambiental, manteniendo su autonomía técnica, económica y administrativa como unidad ejecutora.

Unidad Ejecutora N° 300-926: Educación - Gobierno Regional de San Martín.

La Dirección Regional de Educación de San Martín es un órgano especializado del Gobierno Regional de San Martín. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación y es responsable de promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte en el ámbito del departamento de San Martín, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de asegurar servicios educativos y programas de atención integral

de calidad y con equidad en los centros y programas educativos. Es responsable de la Educación Superior no Universitaria.

La Dirección Regional de Educación de San Martín, se consolida como una institución que contribuye eficazmente a fortalecer la sociedad educadora a través del servicio educativo, con calidad y equidad, para lograr el progreso y la formación integral de ciudadanos, liderando procesos de gestión democrática y descentralizada, desarrollando concertadamente propuestas pedagógicas acorde a las necesidades de la región en el marco del Proyecto Educativo Regional.

Unidad Ejecutora N° 301-927: Educación Bajo Mayo Gobierno Regional de San Martín.

La UGEL San Martín, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Proporciona el apoyo pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su jurisdicción, para asegurar un servicio de calidad con equidad en cooperación con los gobiernos locales.

El Reglamento de Organización y Funciones como instrumento de trabajo, tiene por finalidad, establecer las funciones que deben cumplir cada Órgano que integra la UGEL San Martín – Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo Tarapoto.

La Educación forma integralmente a las personas, sin exclusiones, sustentada en el ejercicio de la libertad, la justicia, la criticidad, el desarrollo de la afectividad y el respeto a la biodiversidad y la interculturalidad en todas sus manifestaciones; vinculada a la dinámica política, económica y social con procesos formales y no formales, los docentes, la sociedad civil, los medios de comunicación y las familias comprometidas en el proceso administrativo, desde la vivencia de los valores mediante una gestión descentralizada, participativa, honesta, responsable de altos niveles de eficiencia y eficacia.

Unidad Ejecutora N° 400-930: Salud Gobierno Regional de San Martín.

La Dirección Regional de Salud, tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud en la región San Martín; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos, establecimientos de salud, redes de salud y los actores sociales. La persona es el centro de su misión, a la cual se dedica con respeto a la vida y a los derechos fundamentales de todos los San martinences, desde antes de su nacimiento y respetando el curso natural de su vida, contribuyendo a la gran tarea nacional de propender al desarrollo de todos nuestros ciudadanos.

Unidad Ejecutora N° 401-1058: Salud Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín.

La Unidad Ejecutora de Salud Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín, en el marco de su alcance territorial del Alto Mayo tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud en la región San Martín; en el marco de los lineamientos de políticas sanitarias establecidas para la región San Martín, la persona humana es el centro de nuestra misión, a la cual nos dedicamos con respeto a la vida y a los derechos, desde antes de su nacimiento y respetando el curso natural de su vida, contribuyendo a la gran tarea nacional de propender el desarrollo de nuestros ciudadanos.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2012 y 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Gobierno Regional San Martín y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras¹.

Unidad Ejecutora
001-921: REGION SAN MARTIN-SEDE CENTRAL
002-922: REGION SAN MARTIN-ALTO HUALLAGA TOCACHE
003-923: REGION SAN MARTIN-PESQUERIA
004-989: REGION SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO
005-1057: REGION SAN MARTIN-SUB REGION HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
006-1140: REGION SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
007-1323: REG. SAN MARTIN - PROCEJA
018-1263: REGION SAN MARTIN - HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
100-924: REGION SAN MARTIN-AGRICULTURA
200-925: REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES
300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION
301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO
302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL
303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA
400-930: REGION SAN MARTIN-SALUD
401-1058: REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO
402-1059: REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL
403-1060: REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA
404-1400: GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - TARAPOTO

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ La Sociedad de Auditoría determinara como parte de la muestra del alcance las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser modificada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Especifico

- d.1.1 Determinar si los estados financieros consolidados a nivel Pliego 459: Gobierno Regional de San Martín, presentan razonablemente su situación Financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 006-1140: Proyecto Especial Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la 018-1263: Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N 300-926: Educación - Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 301-927: Educación Bajo Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 400-930: Salud Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.7 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 401-1058: Salud Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.8 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional San Martín, que integra información del universo de sus Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos Especificos

- Determinar si los estados financieros preparados por las Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.9 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria consolidada al nivel del Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín correspondiente al ejercicio 2012 preparada para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.10 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 001-921 Sede Central Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.11 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 006-1140: Proyecto Especial Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.12 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 018-1263: Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.13 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 300-926: Educación - Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.14 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 301-927: Educación Bajo Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.15 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 400-930: Salud Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.16 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 401-1058: Salud Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012 y 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- Evaluar en la Entidad y cada Unidad Ejecutora la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- Establecer en la Entidad y cada Unidad Ejecutora el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera Consolidado a nivel Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera de las siguientes Unidades Ejecutoras:
 - Unidad Ejecutora N° 001-921 Sede Central Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 006-1140: Proyecto Especial Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 018-1263: Huallaga Central y Bajo Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 300-926: Educación - Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 301-927: Educación Bajo Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012.
 - Unidad Ejecutora N° 400-930: Salud Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 401-1058: Salud Alto Mayo Gobierno
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera Consolidado a nivel Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín Regional de San Martín, que contenga las debilidades de control interno integral y las observaciones que han calificado el Dictamen financiero Consolidado (solo en el caso de informe calificado o con debilidades de control interno a nivel de Pliego).
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera de las siguientes Unidades Ejecutoras:
 - Unidad Ejecutora N° 001-921 Sede Central Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 006-1140: Proyecto Especial Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 018-1263: Huallaga Central y Bajo Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 300-926: Educación - Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 301-927: Educación Bajo Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012.
 - Unidad Ejecutora N° 400-930: Salud Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 401-1058: Salud Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín.

- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria Consolidado a nivel Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín de San Martín.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de las siguientes Unidades Ejecutoras:
 - Unidad Ejecutora N° 001-921 Sede Central Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 006-1140: Proyecto Especial Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 018-1263: Huallaga Central y Bajo Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 300-926: Educación - Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 301-927: Educación Bajo Mayo Gobierno Regional de San Martín, al 31.Dic.2012.
 - Unidad Ejecutora N° 400-930: Salud Gobierno Regional de San Martín.
 - Unidad Ejecutora N° 401-1058: Salud Alto Mayo Gobierno Regional de San Martín.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

La Auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín y en las respectivas sedes de las distintas Unidades Ejecutoras, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Periodo 2012

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación de sociedades de auditoría.

Periodo 2013⁵

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad y luego de concluida la auditoría del ejercicio 2012, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría 2013 en el presente ejercicio, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios al 30 de setiembre de 2013.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, estarán a disposición de la Sociedad

³ En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁵ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 02 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Periodo 2012

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

Periodo 2013

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 15 de Mayo 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Siete (07) Auditores
- Tres (03) Asistentes

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁶

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁷ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control/Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa).

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **ROBERTO LOPEZ CAHUAZA, Director de la Oficina de Gestión de Personas.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		2012	2013	TOTAL
Retribución Económica	S/.	211,864.41	211,864.41	423,728.81

quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Impuesto General a la Ventas	S/.	38,135.59	38,135.59	76,271.19
TOTAL	S/.	250,000.00	250,000.00	500,000.00

SON: Quinientos mil y 00/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Periodo 2012

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Periodo 2013

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Gobierno Regional San Martín las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.